



Cerro Sombrero, 25 de Febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 075 / (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para decretar el trato directo de adquisición de materiales de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de materiales de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 276.350, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA.	\$276.350 (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA EL OVEJERO	\$122.580 (IVA incluido)
ATAINDUS LTDA.	\$1.039.378 (IVA incluido)

- 8) Que, la cotización del proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT N° 78.307.990-9, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 11) Que con fecha 25 de Febrero de 2019, se confirmó mediante correo electrónico disponibilidad presupuestario, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a la cuenta 22-04-007.

### DECRETO

**1° APRUÉBESE**, la contratación directa para la adquisición de materiales de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil, con el proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., por un valor total de \$276.350, impuestos incluidos.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de materiales de aseo Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil" cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### **Términos de Referencia**

#### **"Adquisición de materiales de aseo Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil"**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
GUANTES GOMA LATEX L	<b>12</b>
GUANTES CIRUJANO L	<b>14</b>
PAÑO DE SACUDIR AMARILLO 35X40	<b>25</b>
PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO	<b>12</b>
PALA DE BASURA	<b>4</b>
PAQUETE BOLSAS DE BASURA 80X110X10X10	<b>40</b>
PAQUETE BOLSAS DE BASURA 50X70X10X10	<b>50</b>
PAQUETE BOLSAS DE BASURA 70X90X10X10	<b>50</b>
ESCOBILLONES PLASTICOS	<b>12</b>
ESPONJAS LAVALOZA	<b>50</b>
TRAPEROS DE GENERO CON OJAL 50X70X10	<b>20</b>

1. Las cotizaciones, fueron evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

Ítem	Ponderación
<b>A.- Precio Ofertado</b>	40%
<b>B.- Productos Solicitados</b>	30%
<b>C.- Disponibilidad Productos</b>	30%
Total	100%



Ítem	Ponderación
<b>A) Precio Ofertado</b>	
A.1) 1° Precio más bajo	100 pts.
A.2) 2° Precio más bajo	80 pts.
A.3) 3° Precio más bajo	60 pts.
A.4) No especifica.	0 pts.
<b>B) Productos Solicitados</b>	
B.1) Cotiza la totalidad de los productos	100 pts.
B.2) Cotiza entre 7 a 10 de los productos solicitados	80 pts.
B.3) Cotiza menos de 7 de los productos solicitados	60 pts.
<b>C) Disponibilidad Productos</b>	
C.1) Disponibilidad inmediata	100 pts.
C.2) Entre 3 a 5 días	70 pts.
C.3) No especifica	30 pts.

2. La Adquisición, será adjudicada al proveedor, **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT: 78.307.990-9** de acuerdo al resultado de la tabla de evaluación.

Proveedor	A	B	C	Valor TOTAL	Total
1. COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES	<b>32</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>\$ 276.350</b>	<b>71</b>
2. DISTRIBUIDORA EL OVEJERO	40	18	9	\$ 122.580	67
3. ATAINBUS LTDA.	24	30	9	\$ 1.039.378	63

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$276.350.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$276.350.- IVA incluido, a nombre de COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT N° 78.307.990-9, para la adquisición de materiales de aseo de la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil "Pastorcitos".

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-04-007-000-000 Materiales y útiles de aseo, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaria Municipal (S)

PML/GDM/CSM/csm



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde